3-2021-004316
Al responder cite este Nro.
3-2021-004316
jueves 28 de octubre de 2021

Bogotá D.C. octubre de 2021

Para: **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**
Director de Contratación

De: **ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO**
Directora de Territorialización de Derechos y Participación
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

CLARA LÓPEZ GARCÍA
Directora de Derechos y Diseño de Política
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

YENNY MARITZA GUZMÁN MOYANO
Directora de Enfoque Diferencial
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

Asunto: **Solicitud de Liquidación del Contrato N°355 de 2019**

Respetada Doctor(a).

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de Liquidación del Contrato N°355 de 2019, cuyo objeto consiste en *"Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones*".

De igual manera se certifica que la (el) contratista CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del período comprendido entre el 03 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2020, con la presentación de los informes respectivos y el pago de seguridad social y demás pagos parafiscales.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
1. Valor Inicial del Contrato	**$ 432.840.083**
2. Valor Adición (cuando aplique)	**$ 223.297.809**
3. Valor ejecutado por la (el) contratista	**$ 652.684.375**
4. Valor pagado a la (el) contratista	**$ 652.684.375**
5. Valor pendiente por pagar a la (el) Contratista	**$ 0**
6. Valor por reintegrar a la Secretaría	**$ 0**
7. Saldo a liberar	**$ 3.453.517**

Cordialmente,

ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO
Directora de Territorialización de Derechos y Participación
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

Alexandra Quintero B.
ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

CLARA LÓPEZ GARCÍA
Directora de Derechos y Diseño de Política
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

Yenny Guzmán
YENNY MARITZA GUZMÁN MOYANO
Directora de Enfoque Diferencial
Supervisora del Contrato N°355 de 2019

V.B Dirección de Gestión Administrativa y Financiera **(balance económico)**

ANA ROCIO MURCIA GOMEZ
Directora de Gestión Administrativa y financiera

Proyecto: Claudia Agudelo Pérez – Abogada
se anexan: anexo 3
Acta de recibo final -información financiera y presupuestal
Documentos soporte liquidación.
Acta de recibo final

ANEXO 3 - ACTA DE RECIBO FINAL

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**Orden**		**No.**	**355-2019**
	Tipo	Contrato de Prestación de Servicios						
Contratista	LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS				**Régimen Tributario**		Común	
Identificación (CC – Nit)	900.461.872							
Representante Legal	GONZALO LOPEZ PINTO							

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del Contrato	**$**	**432.840.083**
Adiciones	**$**	**223.297.809**
Liberación No 1 del contrato	**$**	**0**
Liberación No 2 del contrato	**$**	**0**
Valor Final del contrato	**$**	**656.137.892**
Valor girado	**$**	**652.684.375**
Saldo del contrato	**$**	**3.453.517**

3. DESCUENTOS REALIZADOS

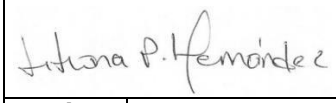
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	**$**	**7.179.528**
Estampilla Procultura	**$**	**3.263.420**
Estampilla Proadulto Mayor	**$**	**13.053.687**
Retención de ICA	**$**	**2.702.115**
Retención en la Fuente	**$**	**22.843.954**
Retención de IVA	**$**	
Descuentos de seguridad social	**$**	

4. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

No. Orden de Pago	Fecha Diligenciamiento	Valor	Fecha de Pago
1668	19/06/2019	9.234.456	25/06/2019
1672	20/06/2019	8.002.152	25/06/2019
1680	21/06/2019	15.922.315	26/06/2019
1681	21/06/2019	15.245.580	26/06/2019
2507	23/08/2019	11.931.732	28/08/2019
2509	26/08/2019	10.808.487	28/08/2019
2510	26/08/2019	18.025.262	28/08/2019
2511	27/08/2019	20.295.234	28/08/2019
2875	18/09/2019	10.661.557	26/09/2019
2888	19/09/2019	10.383.269	26/09/2019
2891	19/09/2019	20.271.080	26/09/2019
2906	25/09/2019	18.025.262	26/09/2019
3275	16/10/2019	9.598.045	22/10/2019

3276	16/10/2019	17.462.683	23/10/2019
3277	16/10/2019	18.025.262	23/10/2019
3311	21/10/2019	16.761.515	28/10/2019
3316	22/10/2019	18.025.262	28/10/2019
3320	22/10/2019	20.053.689	29/10/2019
3322	22/10/2019	9.818.429	28/10/2019
3328	23/10/2019	20.174.462	29/10/2019
3712	18/11/2019	9.012.632	26/11/2019
3723	20/11/2019	18.115.420	26/11/2019
3736	25/11/2019	15.385.767	27/11/2019
3741	26/11/2019	18.361.237	27/11/2019
4105	13/12/2019	19.496.534	23/12/2019
4138	17/12/2019	9.654.040	23/12/2019
4139	17/12/2019	18.025.262	23/12/2019
4476	30/12/2019	28.174.736	7/01/2020
4531	24/01/2020	14.119.789	29/01/2020
4532	24/01/2020	9.012.632	29/01/2020
4681	14/02/2020	20.060.267	25/02/2020
4693	19/02/2020	9.012.632	25/02/2020
4701	24/02/2020	8.805.188	26/02/2020
4708	24/02/2020	16.250.217	26/02/2020
4709	24/02/2020	1.333.692	26/02/2020
4740	25/03/2020	9.012.632	27/03/2020
4761	24/04/2020	7.701.275	28/04/2020
4764	27/04/2020	146.724	28/04/2020
4772	22/05/2020	431.490	27/05/2020
4773	26/05/2020	28.199	27/05/2020
4783	20/07/2020	581.105	29/07/2020
511	27/04/2020	3.854.352	28/04/2020
794	22/05/2020	1.840.865	27/05/2020
809	26/05/2020	4.639.723	27/05/2020
812	26/05/2020	1.374.007	27/05/2020
817	26/05/2020	2.230.621	27/05/2020
1127	23/06/2020	449.849	25/06/2020
1422	20/07/2020	7.825.819	29/07/2020
1423	20/07/2020	8.777.587	29/07/2020
1426	20/07/2020	4.033.193	29/07/2020
1427	20/07/2020	3.071.045	29/07/2020
1462	23/07/2020	4.330.655	29/07/2020
1463	23/07/2020	1.518.936	29/07/2020
1471	24/07/2020	1.242.558	29/07/2020
1479	28/07/2020	6.328.579	29/07/2020
1762	21/08/2020	11.993.549	25/08/2020
1763	21/08/2020	8.406.417	25/08/2020

1771	24/08/2020	5.342.637	25/08/2020
1772	24/08/2020	1.212.011	25/08/2020
2071	21/09/2020	2.917.029	25/09/2020
2090	22/09/2020	1.758.363	25/09/2020
2098	23/09/2020	1.015.605	25/09/2020
3000190884	24/12/2020	808.861	28/12/2020
3000190885	24/12/2020	8.444.716	28/12/2020
3000190886	24/12/2020	7.459.782	28/12/2020
3000190887	24/12/2020	9.174.531	28/12/2020
3000190888	24/12/2020	115.742	28/12/2020
3000190889	24/12/2020	1.315.022	28/12/2020
3000159250	25/03/2021	8.615.349	26/03/2021
3000367651	22/06/2021	1.139.769	23/06/2021
Total			**$652.684.375**



Nombre	**LILIANA PATRICIA HERNANDEZ**
Cargo	Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Mercedes Tibavizco Quintero / Profesional Especializada - Gestión Administrativa y Financiera
Fecha: 03 de septiembre de 2021

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**Orden**		**No.**	**355 de 2019**
	Tipo	**Prestación de servicios**						
Objeto	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.							
Contratista	**LINEAS PREMIUM S.A.S**							
Identificación (CC – Nit)	**900.461.872-8**							
Representante Legal	**GONZALO LÓPEZ PINTO**							
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	Nombre	Rosa Patricia Chaparro Niño Alexandra Quintero Benavides Clara López García Yenny Maritza Guzmán Moyano						
	Cargo	Directora de Territorialización de Derechos y Participación Directora de Eliminación de Violencias contra las Mjeres y Acceso a la Justicia Directora de Derechos y Diseño de Política Directora de Enfoque Diferencial						

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	02 de mayo de 2019
Iniciación	03 de mayo de 2019
Cesión	N.A.
Suspensión	25/03/2020 al 07/04/2020
Reinicio	08/04/2020

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		**FECHAS**	
		Desde	**Hasta**
Inicial		3/05/2019	31/12/2019 ó a hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
Prórroga 1	Tres (3) meses	1/01/2020	31/03/2020
Prórroga 2	Dos (2) meses	1/04/2020	31/05/2020
Prórroga 3	Dos (2) meses	1/06/2020	31/07/2020
Prórroga 4	Dos (2) meses	1/08/2020	30/09/2020
Prórroga 5	Un (1) mes	1/10/2020	31/10/2020
PLAZO TOTAL	Dieciocho (18) meses y siete (7) días	3/05/2019	31/10/2020
Suspensión 1	Catorce días (14)	25/03/2020	7/04/2020
PLAZO TOTAL EJECUTADO	Diecisiete (17) meses y veintitrés (23) días	03/05/2019 al 24/03/2020	08/04/2020 al 31/10/2020

4. VALOR

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 432.840.083,00
VALOR ADICIÓN 1	$ 80.581.856,00
VALOR ADICIÓN 2	$ 18.025.264,00
VALOR ADICIÓN 3	$ 124.690.689,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 656.137.892,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 652.684.375,00
SALDO DEL CONTRATO	$3.453.517,00

El desarrollo a lo anterior, es importante resaltar que en el seguimiento y supervisión del contrato, cada una de las direcciones identificó la necesidad de adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato en virtud a cada una de las justificaciones dadas en los soportes del contrato, así mismo, se destaca que el desarrollo de esta actividad se desarrolló de manera coordinada a fin de no superar el límite de ley, conforme se indica en cada una de las justificaciones previas a las modificaciones efectuadas, y en estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad que en materia contractual existe y específicamente en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de adicionar el contrato materia de esta observación, sin superar el 50% (expresado en SMLMV), como fundamento de lo anterior, a continuación se relaciona el valor del contrato y sus tres adiciones expresados en SMLMV:

ítem	Valor	Año	Valor salario mínimo	Cantidad salarios mínimos	Adición SMLMV (50%)	%
Valor inicial	$ 432,840,083	2019	$ 828,116	522.68	261.34	50.0%
Adición 1	$ 80,581,856	2019	$ 828,116	97.31		
Adición 2	$ 18,025,264	2019	$ 828,116	21.77		
Adición 3	$ 124,690,689	2020	$ 877,802	142.05	261.12	49.96%
TOTAL	**$ 656,137,892**				0.22	

Reiterando que como se observa en la tabla anterior, las adiciones en ningún momento superaron el 50% del valor inicial del contrato (expresado en SMLMV).

DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

VALOR INICIAL PROYECTO 1069	$ 106.544.000,00
VALOR ADICIÓN 1	$ 53.272.000,00
VALOR ADICIÓN 2	0,00
VALOR ADICIÓN 3	$ 30.008.070,00
VALOR TOTAL	$ 189.824.070,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 188.639.000,00
SALDO DEL PROYECTO 1069	1.185.070,00

DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA

VALOR INICIAL PROYECTO 1068	$111.555.083,00
VALOR ADICIÓN 1	$27.309.856,00
VALOR ADICIÓN 2	$0,00
VALOR ADICIÓN 3	$44.482.050,00
VALOR TOTAL	$183.346.989,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$183.328.237,00
SALDO DEL PROYECTO 1068	$18.752,00

DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA

VALOR INICIAL PROYECTO 1067	$86.778.000,00
VALOR ADICIÓN 1	$0,00
VALOR ADICIÓN 2	$18.025.264,00
VALOR ADICIÓN 3	$20.192.499,00
VALOR TOTAL	$124.995.763,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$124.943.770,00
SALDO DEL PROYECTO 1067	$51.993,00

DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL

VALOR INICIAL PROYECTO 7527	$127.963.000
VALOR ADICIÓN 1	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0
VALOR ADICIÓN 3	$30.008.070
VALOR TOTAL	$157.971.070
VALOR TOTAL EJECUTADO	$155.773.368,00
SALDO DEL PROYECTO 7527	$2.197.702,00

5. PAGOS

Las supervisoras certifican que los pagos autorizados se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	$ 652.684.375,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	$ 3.453.517,00

De acuerdo con las notas aclaratorias del 21 de diciembre de 2021, la supervisión en particular respecto a los proyectos 1069 y 7527 realiza las siguientes precisiones:

- ✓ Se aclara que por error de digitación involuntario por parte del contratista Líneas Premium S.A.S en el mes de abril de 2020, se aprobó en SECOP II el pago con ID 36 -LP 534 correspondiente a la dirección de Enfoque Diferencial por valor de $ 4.010.076, siendo el valor correcto el de $4.001.076, el cual fue el que efectivamente se pagó según consta en el certificado de supervisión del período.
- ✓ Se aclara que por error de digitación involuntario por parte del contratista Líneas Premium S.A.S en el mes de abril de 2020, se aprobó en SECOP II el pago con ID 12 -LP 426 correspondiente a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación por valor de $ 20.271.280, siendo el valor correcto el de $20.271.080, el cual fue el que efectivamente se pagó según consta en el certificado de supervisión del período.

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

Las supervisoras certifican que al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución fue:

PLAZO EJECUCIÓN	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN - PAGOS EFECTUADOS	99,47%
SALDO	0,53%

DIRECCIÓN DE TERRITORIALIZACIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN

PLAZO EJECUCIÓN	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN - PAGOS EFECTUADOS	99,38%
SALDO	0,62%

DIRECCIÓN DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA

PLAZO EJECUCIÓN	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN - PAGOS EFECTUADOS	99.99%
SALDO	0.01%

DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA

PLAZO EJECUCIÓN	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN - PAGOS EFECTUADOS	99.96%
SALDO	0.04%

DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL

PLAZO EJECUCIÓN	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN - PAGOS EFECTUADOS	98.61%
SALDO	1.39%

Nota: El presente contrato presenta un saldo a liberar por valor de $3.453.517 consecuente con la naturaleza del contrato bolsa y a las necesidades de la entidad en la prestación del servicio de transporte.

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACIÓN
Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.	El cumplimiento del objeto del presente contrato fue verificado por parte de las supervisoras designadas de manera mensual con la expedición del certificado de supervisión respectivo, en el cual se certificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del Líneas Premium S.A.S. y el pleno desarrollo de las actividades durante el plazo de la ejecución del contrato. Los pagos fueron autorizados por las supervisoras conforme a lo estipulado en la cláusula de valor y forma de pago del contrato.

ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
N/A	N/A

OTRAS OBLIGACIONES	VERIFICACIÓN
1- Cumplir con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico.	Se verificaron las condiciones técnicas que aplicaron durante la ejecución del contrato y que no estuvieran relacionadas con las obligaciones específicas, por lo tanto, el contratista cumplió con esta obligación.
2- Designar un(a) coordinador(a) general para la ejecución del contrato que se suscriba, el cual no genera costo alguno para LA SECRETARÍA y quien actuará como enlace permanente entre la Secretaría Distrital de la Mujer o la supervisora o supervisor del contrato que se designe para tal fin. Este(a) coordinador (a) deberá responder por la correcta facturación del servicio, elaboración y presentación de informes, coordinación de reemplazos de personal y servicios extras y adicionales que se presenten.	La empresa LINEAS PREMIUM SAS designó a Andrea Ávila como coordinadora general para la ejecución del contrato en el periodo comprendido entre el 3 de mayo y el 31 de julio de 2020, tal como consta en los informes de costos mensuales recibidos. A partir del 1 de agosto de 2020, la señora Marcela del Pilar Díaz Mora, continúo prestando estos servicios para la entidad.
3- Prestar el servicio de transporte terrestre automotor en las veinte localidades de Bogotá, en sus zonas urbanas y rurales, de	La empresa contratista prestó para la entidad el servicio de transporte terrestre automotor en las veinte localidades de Bogotá, en sus zonas urbanas y rurales de acuerdo con la necesidad de cada una de las dependencias que participaron del

acuerdo con la propuesta económica presentada y con todas y cada una de las especificaciones técnicas de los vehículos definidos en el anexo técnico, para los servidores, servidoras, contratistas y ciudadanía receptora del servicio social prestado por la Secretaría, cuando las necesidades del servicio lo requieran.	proceso, conforme a la propuesta económica presentada, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de los vehículos definidas en el anexo técnico. Los documentos de los vehículos fueron allegados por el contratista para el inicio del contrato y reposan en el expediente virtual denominado "MEMORANDO ARCHIVO DE DOCUMENTOS", carpeta que contiene 71 folios. De igual manera, el contratista como requisito para la prestación del servicio hizo entrega a cada dependencia de los documentos de los vehículos que prestaron sus servicios por primera vez para la entidad.
4- Cumplir con todos los efectos legales y contractuales de los requisitos exigidos en el Decreto 1079 de 2015, categorizado como "Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", correspondiéndole el capítulo 6° artículos 2.2.1.6.1 al 2.2.1.6.15.3 del Libro 2° modificado por el Decreto 431 del 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte TerrestreAutomotor Especial, y se dictan otrasdisposiciones" o las normas que le sustituyan, deroguen o complementen.	El contratista cumplió con los requisitos que exige el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 del 2017.
5- Garantizar la prestación del servicio con un vehículo de igual o mejor calidad al ofertado, en caso de que, por razones ajenas al contratista, se requiera el cambio de vehículo, el contratista informará a la supervisora o supervisor dicha circunstancia por escrito o por correo electrónico, de manera oportuna, es decir; por lo menos dos días antes de originada la circunstancia que obliga el cambio de vehículo, presentando los documentos del vehículo para su aprobación.	Los cambios de vehículos que se presentaron durante la ejecución del contrato fueron verificados previamente por la supervisión en sus especificaciones técnicas; lo cual se puede constatar en los informes de supervisión mensual.
6- Aportar los documentos que se relacionan a continuación previa suscripción del acta de inicio para los vehículos permanentes y respecto de los vehículos ocasionales con antelación a la prestación del servicio que fuere solicitado: a. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, b) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, c) Tarjeta de Operación, d)Certificado de Emisión de Gases y Revisión Técnico Mecánica (si aplica), e) ficha técnica de los vehículos, f) hojas de vida de los conductores asignados a la entidad (con mínimo nombre y apellidos, No. de documento de identidad, dirección, teléfonos) con documentos soporte (fotocopia de la cedula de ciudadanía de los conductores, fotocopia legible de la licencia de conducción de cada conductor).	El cumplimiento de esta obligación se efectúo desde la suscripción del acta de inicio, momento en el cual se validaron los siguientes documentos, de conformidad con lo establecido en la norma: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, Tarjeta de Operación, Certificado de Emisión de Gases y Revisión Técnico-Mecánica, ficha técnica de los vehículos, hojas de vida de los conductores asignados a la entidad con documentos soporte. Los documentos de los vehículos fijos y los conductores fueron allegados por el contratista para el inicio del contrato y reposan en el expediente virtual denominado "MEMORANDO ARCHIVO DE DOCUMENTOS", carpeta que contiene 71 folios. De igual manera, el contratista como requisito para la prestación del servicio hizo entrega a cada dependencia de los documentos de los vehículos y conductores que prestaron sus servicios por primera vez para la entidad. Los documentos soporte de esta obligación fueron verificados en su momento por las profesionales designadas en cada una de las dependencias que participaron del proceso y pueden ser consultados en el archivo del expediente contractual en cada una de las carpetas de los pagos realizados.

7- Mantener los vehículos que presten sus servicios para la entidad en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico.	Las condiciones de esta obligación fueron verificadas en su momento por las profesionales designadas en cada una de las dependencias que participaron del proceso. Al revisar los informes mensuales de supervisión, no se observa ningún tipo de anotación al respecto.
8- Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de los vehículos sin afectar la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que este último debe tener como mínimo: revisión del aceite del motor y cambio de filtro cada 5.000 Km, rotación, alineación y balanceo cada 10.000 Km, revisar la presión del aire de las llantas y líquido de frenos mensualmente y el funcionamiento de las luces tanto delanteras como traseras, dichos mantenimientos se deberán realizar durante la ejecución del contrato, de lo cual se deberá allegar el soporte respectivo a supervisión del respectivo contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la causación de tal obligación, sin perjuicio de que la Secretaría pueda efectuar verificaciones esporádicas de tales condiciones.	Durante la ejecución del contrato los servicios se prestaron de manera efectiva por cuanto los vehículos se encontraban en las condiciones óptimas mecánicas, eléctricas y de suspensión.
9- Cumplir con las normas ambientales relacionadas con el análisis de gases y/o revisión técnico mecánica obligatoria del vehículo en el evento en que se haya cumplido el plazo para efectuarla, de lo cual se deberá dejar expresa constancia por escrito a través de una certificación suscrita por el representante legal en la cual manifieste que los vehículos con que prestará el servicio cumplen con la normatividad que regula la materia. Para el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor verificará el modelo con el cual se prestará el servicio si requiere o no de la certificación, y si lo requiere, procederá a solicitar copia de dicha certificación.	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con las normas ambientales relacionadas con el análisis de gases y/o revisión técnico mecánica obligatoria de los vehículos en el momento de la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido con la obligación. Existen los certificados escritos por parte del representante legal donde se da constancia del cumplimiento de esta obligación.
10- Con base en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, sección 3, artículo 2.2.6.1.3.1, literales b) y k), deberá prever que en las actividades de mantenimiento y/o reparación de los vehículos, deberá contar con la prestación de los servicios de empresas legalmente constituidas que cuenten con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y como parte del mismo posean contratos vigentes con empresas gestoras autorizadas para el manejo de estos desechos entre los que cuentan: aceites usados; baterías; envases y empaques de aceites, lubricantes y aditivos, estopas impregnadas con hidrocarburos.	Frente a esta obligación existen las constancias de las empresas que prestan los servicios de mantenimientos y/o reparación de los vehículos las cuales reposan en el expediente contractual.
11- Presentar durante el primer mes y a los seis (06) meses, el permiso de Vertimiento de Aguas Residuales de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos	En atención a la citada obligación el contratista aporto la Resolución N°00603 de la Secretaria de Ambiente de 12 de mayo de 2015, por el cual se otorga un permiso de vertimiento y se adoptan otras determinaciones, teniendo en cuenta que en desarrollo de la actividad se genera vertimientos de agua residual no

destinados al servicio de transporte en la Entidad, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009 y el Decreto 3930 de 2010. En todo caso, el contratista debe garantizar la vigencia de esta durante la ejecución del contrato.	doméstica con sustancias de interés sanitario provenientes de la actividad de lavado de vehículos y escorrentía en el área de distribución de combustible; los cuales son descargados a la red de alcantarillado de la ciudad de Bogotá; no obstante, en atención al artículo 13 de la Ley 1955 de 2019 del 25 de mayo de 2019, *"Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo";* bajo esta premisa se concluyó que dicho permiso ya no es exigible al contratista por que el vertimiento se descarga directamente en el alcantarillado público.
12- Suministrar a la supervisora o supervisor del contrato mediante reporte mensual toda la información que la entidad requiera para el control de la contaminación atmosférica, como son el consumo de combustible, kilometraje recorrido y valor del combustible.	En cumplimiento a esta obligación, el contratista hizo entrega del informe solicitado respecto al consumo de combustible, el kilometraje recorrido y el valor del combustible.
13- Garantizar que los vehículos que presten el servicio para la entidad cuenten con los equipos de prevención y seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 o la norma aplicable y vigente, entre los que se encuentran, un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser puestas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacospara bloquear el vehículo, caja de herramienta básica, la cual deberá contener como mínimo: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto y linterna.	Para el inicio del contrato y durante su ejecución, se verificó que los vehículos que prestaran sus servicios para la entidad contaran con los equipos de prevención y seguridad señalados en la obligación.
14- Asumir todos los costos directos eindirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor y demás personal requerido para la prestación del servicio, combustible, lubricantes, llantas, seguros, gastos de mantenimiento (preventivo y correctivo), administración, parqueadero, infracciones de tránsito, inmovilización de vehículo y otros asociados a contravenciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores.	Durante la ejecución del contrato, el contratista asumió los costos directos e indirectos producto de la prestación del servicio, toda vez que no se pagaron gastos adicionales con cargo a la factura de cada una de las dependencias que hicieron parte del proceso contractual y ejecutaron el contrato.
15- Verificar que los conductores y los vehículos que prestarán los servicios a la entidad estén a paz y salvo por concepto decomparendos, impuestos, para lo cual deberá entregar para la firma del contrato los soportes correspondientes de cada vehículo y de cada conductor, así mismo en forma mensual deberá entregar junto con el informe de actividades los soportes de estar a paz y salvo por estos mismos conceptos.	Los documentos de los vehículos y los conductores fueron allegados por el contratista para el inicio del contrato y reposan en el expediente virtual denominado "MEMORANDO ARCHIVO DE DOCUMENTOS", carpeta que contiene 71 folios. Verificados los informes de supervisión mensual y documentos anexos, se comprueba que los vehículos y conductores estuvieron a paz y salvo por concepto de comparendos durante la ejecución del contrato.

16- Contar con un (1) equipo celular permanente y con disponibilidad de plan devoz y datos, para cada uno de los conductores y el (la) coordinador(a) designado (a), a efecto de mantener unaadecuada comunicación con la supervisora o supervisor del contrato, y para ser usado como medio tecnológico de ubicación geográfica, a efectos de facilitar el acceso a los lugares de atención social.	Para la ejecución del contrato, se constató que los conductores y la coordinadora contaran con una línea de teléfono celular permanente para la adecuada coordinación y prestación del servicio.
17- Disponer la asistencia de los conductores dispuestos para la prestación del servicio de transporte, a las capacitaciones, que por lo menos una vez cada trimestre realizará la Secretaría, en cabeza de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en aspectos relacionados con trato del personal que haga uso del servicio, respeto por las condiciones de las mujeres víctimas que tenga acceso a tales vehículos en virtud de la atención suministrada y sensibilización en derechos humanos de las mujeres, lo cual deberá acreditar con entrega a la Supervisión de actas de asistencia del personal conductor, sin perjuicio de que la Secretaría pueda verificar esporádicamente tal aspecto en la sede del prestador del servicio de transporte. La convocatoria a dichas capacitaciones se efectuará con una antelación no menor a cinco (5) días calendario.	El contratista dio cumplimiento a la obligación en cuanto garantizó la disponibilidad de los conductores para la realización de las capacitaciones en temas relacionados con el trato del personal que hiciera uso del servicio y el respeto por las condiciones de las mujeres víctimas en atención al servicio prestado por la entidad.
18- Presentar durante el primer mes y a los seis meses de ejecución del contrato ante la entidad, certificado o documento que haga sus veces que indique que se encuentra vinculado a un programa posconsumo y/o tiene contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el tratamiento, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL). 1. Permiso o registro para la movilización de aceites usados 2. Certificados de disposición final. 3. Inscripción como acopiador primario de aceites usados. 4. Manifiesto de transporte de Aceites Usados.	Frente a esta obligación existen las constancias de las empresas que prestan los servicios mencionados en la obligación.
19- Diligenciar completa, correctamente y sin enmendaduras los formatos establecidos por la entidad y que soportan la prestación del servicio: "Solicitudes de servicio de transporte" y "Planillas control servicio de transporte externo".	Durante la ejecución del contrato se verificó que los formatos de "Solicitudes de servicio de transporte" y "Planillas control servicio de transporte externo" se diligenciaron como documentos soporte de la prestación del servicio, dichos documentos fueron presentados como requisito para el trámite de los pagos.
20- Llevar un adecuado control y manejo de los imantados con el logotipo de la Entidad, los cuales serán utilizados exclusivamente cuando los vehículos presten el servicio de transporte a LA SECRETARÍA.	Durante la ejecución del contrato, el contratista cumplió con esta obligación. Al revisar los informes de supervisión mensual, no se observa ninguna novedad al respecto.

21- En el evento que el contratista celebre convenios de colaboración empresarial, durante y para la ejecución del presente contrato, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017 y deberá allegar los siguientes documentos de las empresas prestadoras del servicio de transporte con las que llegue a suscribir convenios de colaboración: 1. Copia de los convenios de colaboración empresarial suscritos, con los cuales pretenda sustentar la presentación de los vehículos a ser ofertados. 2. Certificación del Ministerio de Transporte, en el que indique el estado en que se encuentra la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, la misma no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. 3. Certificación o constancia expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, y sus anexos, si es del caso, respecto del histórico de sanciones por infracciones a las normas de transporte público automotor, en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de suscripción del convenio empresarial, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a noventa (90) días hábiles.	El contratista cumplió con los requisitos que exige el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 del 2017. El cumplimiento de esta obligación se efectúo desde la suscripción del acta de inicio y durante la ejecución cuando a ello hubo lugar; los documentos fueron validados en el respectivo informe de supervisión.
22- El Contratista garantizará que los vehículos requeridos por la entidad deberán necesariamente ser de propiedad y/o estar vinculados y/o afiliados y/o convenio de colaboración empresarial con la persona jurídica a la que representa en caso de presentarse de forma individual, para lo cual deberá adjuntar copia del citado convenio o documento equivalente con la propuesta. En caso de ser consorcio y/o unión temporal, la totalidad de los vehículos requeridos por la entidad deben ser de propiedad y/o estar vinculados y/o afiliados a cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.	Durante la ejecución del contrato, la empresa Líneas Premium S.A.S. allegó los convenios de colaboración respectivos para los vehículos que no eran de su propiedad. .
23- En caso de cambio del alguno de los vehículos el contratista deberá contar con previa autorización por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer y deberá garantizar uno de iguales o superiores características técnicas establecidas.	Verificados los informes de supervisión y demás documentos anexos por parte del contratista, no se generaron solicitudes de cambio de los vehículos asignados a cada una de las dependencias para la prestación del servicio.
24- La prestación del servicio de transporte fijo deberá atenderse en el lugar, día y hora requerida, siempre que haya sido solicitado por la Secretaría con no menos de dos (2) horas de anticipación. En todo caso, cuando se requiera este tipo se servicio por parte de	Durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a esta obligación y prestó el servicio con los vehículos fijos y ocasionales para cada una de las dependencias de acuerdo con los requerimientos. Al revisar el expediente contractual y los informes de supervisión no se observa ninguna novedad al respecto.

la Secretaría sin la antelación establecida precedentemente, el contratista deberá efectuar la prestación del servicio de transporte ocasional, en un plazo no mayor a las dos (2) horas siguientes a la solicitud.	
25- La prestación del servicio de transporte ocasional deberá atenderse en el lugar, día y hora requerido, siempre que haya sido solicitado por la Secretaría con no menos de dos (2) horas de anticipación y autorizado por el (la) supervisor (a) dentro del mismo término. En todo caso, cuando se requiera este tipo se servicio por parte de laSecretaría sin la antelación establecida precedentemente, el contratista deberá efectuar la prestación del servicio de transporte ocasional, en un plazo no mayor a las dos (2) horas siguientes a la solicitud y autorización del mismo.	El contratista dio cumplimiento a esta obligación, prestando el servicio de transporte ocasional de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada una de las dependencias y de conformidad a las condiciones establecidas la minuta contractual.
26- Las demás actividades inherentes y relacionadas con el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.	No se presentaron actividades inherentes y relacionadas diferentes a las obligaciones específicas descritas.

ANEXO 1*: Como constancia se anexa una copia en medio magnético del informe o producto final.*

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

Las direcciones supervisoras certifican con la suscripción de la presente acta, que se verificó el cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato de (mayo de 2019 a octubre de 2020) certificados por el revisor fiscal y/o representante legal de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual adjuntó los recibos de pago correspondientes. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DE LA(EL) CONTRATISTA
(Obligación contractual de restituir bienes y documentos).
ANEXO 2. N/A

10. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
ANEXO 3.

11. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

Las suscritas directoras dejan constancia que asumieron la calidad de supervisión a partir de las fechas que se anuncian a continuación y en virtud de los siguientes actos administrativos:

- ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO, nombrada como Directora de Territorialización de Derechos y Participación, mediante Resolución No. 114 del 13 de febrero de 2020, y con ejercicio efectivo de funciones a partir del 17 de febrero de 2020.
- ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES, nombrada como Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, mediante Resolución No. 0073 del 31 de enero de 2020, y con ejercicio efectivo de funciones a partir del 4 de febrero de 2020.
- CLARA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA, nombrada como Directora de Derechos y Diseño de Política, mediante Resolución No. 196 del 17 de mayo 2019, y con ejercicio efectivo de funciones a partir del 17 de mayo de 2019.
- YENNY MARITZA GUZMÁN MOYANO, nombrada como Directora de Enfoque Diferencial, mediante Resolución No. 0029 del 4 de noviembre de 2020, y con ejercicio efectivo de funciones a partir del 4 de noviembre de 2020.

Las supervisoras del contrato N° 355 de 2019, dejan constancia que el contratista prestó el servicio de transporte terrestre automotor de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato de acuerdo con la información reportada en cada uno los informes de supervisión mensual que reposan en la carpeta contractual. Igualmente, en cada informe de supervisión se dejó constancia de la ejecución del contrato.

Finalmente se señala que la Supervisión dio estricto cumplimiento a lo estipulado por la Resolución 666 del 2020[1], *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19,* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normativa expedida por el Gobierno Nacional y Distrital, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria contenida en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; en tal sentido la Supervisión realizó el debido seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad implementados por el contratista en la ejecución del precitado contrato.

12. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)

Transcribir el análisis final de la(el) supervisora(or) / interventora(or), por concepto de cumplimiento por parte de la(el) contratista (abogadas)

13. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes					X
Comunicación con la(el) supervisora(or) / interventora(or)					X
Oportunidad en la gestión					X
Calidad del bien o servicio					X
Cumplimiento					X

Señale con una equis "x" la casilla que mejor describa la gestión de la(el) contratista en cada uno de los ítems establecidos en este formato, siendo 5 la mejor.

Para constancia se firma en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.

La supervisora		El Contratista,	
Nombre	ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO 	Nombre Representante Legal	GONZALO LÓPEZ PINTO 
Cargo	Directora de Territorialización de Derechos y Participación	Identificación	CC 14.324.756

[1] Derogada por el Art. 9 de la Resolución 777 de 2021

La supervisora		La supervisora	
Nombre	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES Alexandra Quintero B.	Nombre	CLARA LÓPEZ GARCÍA
Cargo	Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia	Cargo	Directora de Derechos y Diseño de Política
La supervisora			
Nombre	YENNY MARITZA GUZMÁN MOYANO Yenny Guzmán		
Cargo	Directora de Enfoque Diferencial		

PROYECTO:	FIRMAS:
Carol Alejandra Bolívar Silva – Contratista – Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	
Katherine Melo Riaño – Contratista - Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	
Claudia Agudelo Pérez – Contratista abogada - Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	
Heidi Belisa Guzmán Onofre – Contratista - Dirección de Derechos y Diseño de Política	
Lady Diane Mira – Contratista abogada - Dirección de Derechos y Diseño de Política	
Leidy Maritza Ángel Hernández – Contratista - Dirección de Enfoque Diferencial	
Sonia Denise Corredor – Contratista abogada - Dirección de Enfoque Diferencial	
María Teresa Sarmiento Rodríguez – Contratista – Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y acceso a la Justicia	
Astrid Natalia Vega Orjuela – Contratista abogada - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y acceso a la Justicia	

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES

Datos Generales	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**Orden**		**No.**	**355 de 2019**
	Tipo	**Prestación de servicios**						
Contratista	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones.							
Identificación (CC – Nit)	LINEAS PREMIUM S.A.S							
Representante Legal	900416872-8							

Las suscritas Directoras de: Territorialización de Derechos y Participación, Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, Derechos y Diseño de Política y de Enfoque Diferencial, en calidad de supervisoras del contrato No. 355 del 2019, suscrito entre la SDMUJER y Líneas Premium S.A.S, identificado con el NIT 900.461.872-8 certificamos que de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el contratista hizo entrega de los informes de costos mensuales, las solicitudes de servicio de transporte, planillas control servicio de transporte externo, facturas de cobro y las certificaciones suscritas por el representante legal que acredita el cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentos requisito para el trámite del pago, documentos que fueron revisados y avalados por la supervisión.

ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO Directora de Territorialización de Derechos y Participación
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA

Alexandra Quintero B. **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA

CLARA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA Directora de Derechos y Diseño de Política
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA

Yenny Guzmán **YENNY MARITZA GUZMÁN MOYANO** Directora de Enfoque Diferencial
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA

ANEXO 2 - ACTA DE RECIBO FINAL

VERIFICACIÓN DEVOLUCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE RESTITUIR BIENES Y DOCUMENTOS:

DATOS GENERALES

Datos Generales	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**Orden**		**No.**	**355 de 2019**
	Tipo	**Prestación de servicios**						
Contratista	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones							
Identificación (CC – Nit)	LINEAS PREMIUM S.A.S							
Representante Legal	900416872-8							

Es responsabilidad de la(el) Contratista, obtener de cada área encargada de suministrar los elementos del presente anexo, los correspondientes vistos buenos de verificación, luego de finalizar el contrato.

Grupo Funcional Gestión Humana	**Devolución Carné**	**VERIFICACIÓN** **No aplica**
	Desafiliación ARL	
Archivo		**VERIFICACIÓN** **No aplica**
Almacén e Inventarios		**VERIFICACIÓN** **No aplica**

Dirección de Sistemas (usuario software)	**VERIFICACIÓN** **No aplica**

La suscritas Directoras de: Territorialización de Derechos y Participación, Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, Derechos y Diseño de Política y de Enfoque Diferencial, en calidad de supervisoras del contrato No. 355 del 2019, suscrito entre la SDMUJER y Líneas Especiales Premium S.A.S, identificado con el NIT 900.461.872-8 certificamos que teniendo en cuenta el objeto contractual pactado el contratista no tramitó carné ni tarjeta de parqueadero y no utilizó los servicios de las áreas de archivo, biblioteca, planoteca y sistemas, y tampoco es responsable de inventario alguno, por lo cual no debe restituir bienes o documentos.

ROSA PATRICIA CHAPARRO NIÑO Directora de Territorialización de Derechos y Participación
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA

Alexandra Quintero B. **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES** Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA

CLARA ALEXANDRA LÓPEZ GARCÍA Directora de Derechos y Diseño de Política
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA
Yenny Guzmán **YENNY MARITZA GUZMAN MOYANO** Directora de Enfoque Diferencial
NOMBRE Y CARGO SUPERVISORA

ANEXO 3 - ACTA DE RECIBO FINAL

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**Orden**		**No.**	**355-2019**
	Tipo	Contrato de Prestación de Servicios						
Contratista	LINEAS ESPECIALES PREMIUM SAS				**Régimen Tributario**		Común	
Identificación (CC – Nit)	900.461.872							
Representante Legal	GONZALO LOPEZ PINTO							

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor inicial del Contrato	**$**	**432.840.083**
Adiciones	**$**	**223.297.809**
Liberación No 1 del contrato	**$**	**0**
Liberación No 2 del contrato	**$**	**0**
Valor Final del contrato	**$**	**656.137.892**
Valor girado	**$**	**652.684.375**
Saldo del contrato	**$**	**3.453.517**

3. DESCUENTOS REALIZADOS

Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	**$**	**7.179.528**
Estampilla Procultura	**$**	**3.263.420**
Estampilla Proadulto Mayor	**$**	**13.053.687**
Retención de ICA	**$**	**2.702.115**
Retención en la Fuente	**$**	**22.843.954**
Retención de IVA	**$**	
Descuentos de seguridad social	**$**	

4. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

No. Orden de Pago	Fecha Diligenciamiento	Valor	Fecha de Pago
1668	19/06/2019	9.234.456	25/06/2019
1672	20/06/2019	8.002.152	25/06/2019
1680	21/06/2019	15.922.315	26/06/2019
1681	21/06/2019	15.245.580	26/06/2019
2507	23/08/2019	11.931.732	28/08/2019
2509	26/08/2019	10.808.487	28/08/2019
2510	26/08/2019	18.025.262	28/08/2019
2511	27/08/2019	20.295.234	28/08/2019
2875	18/09/2019	10.661.557	26/09/2019
2888	19/09/2019	10.383.269	26/09/2019
2891	19/09/2019	20.271.080	26/09/2019
2906	25/09/2019	18.025.262	26/09/2019
3275	16/10/2019	9.598.045	22/10/2019

3276	16/10/2019	17.462.683	23/10/2019
3277	16/10/2019	18.025.262	23/10/2019
3311	21/10/2019	16.761.515	28/10/2019
3316	22/10/2019	18.025.262	28/10/2019
3320	22/10/2019	20.053.689	29/10/2019
3322	22/10/2019	9.818.429	28/10/2019
3328	23/10/2019	20.174.462	29/10/2019
3712	18/11/2019	9.012.632	26/11/2019
3723	20/11/2019	18.115.420	26/11/2019
3736	25/11/2019	15.385.767	27/11/2019
3741	26/11/2019	18.361.237	27/11/2019
4105	13/12/2019	19.496.534	23/12/2019
4138	17/12/2019	9.654.040	23/12/2019
4139	17/12/2019	18.025.262	23/12/2019
4476	30/12/2019	28.174.736	7/01/2020
4531	24/01/2020	14.119.789	29/01/2020
4532	24/01/2020	9.012.632	29/01/2020
4681	14/02/2020	20.060.267	25/02/2020
4693	19/02/2020	9.012.632	25/02/2020
4701	24/02/2020	8.805.188	26/02/2020
4708	24/02/2020	16.250.217	26/02/2020
4709	24/02/2020	1.333.692	26/02/2020
4740	25/03/2020	9.012.632	27/03/2020
4761	24/04/2020	7.701.275	28/04/2020
4764	27/04/2020	146.724	28/04/2020
4772	22/05/2020	431.490	27/05/2020
4773	26/05/2020	28.199	27/05/2020
4783	20/07/2020	581.105	29/07/2020
511	27/04/2020	3.854.352	28/04/2020
794	22/05/2020	1.840.865	27/05/2020
809	26/05/2020	4.639.723	27/05/2020
812	26/05/2020	1.374.007	27/05/2020
817	26/05/2020	2.230.621	27/05/2020
1127	23/06/2020	449.849	25/06/2020
1422	20/07/2020	7.825.819	29/07/2020
1423	20/07/2020	8.777.587	29/07/2020
1426	20/07/2020	4.033.193	29/07/2020
1427	20/07/2020	3.071.045	29/07/2020
1462	23/07/2020	4.330.655	29/07/2020
1463	23/07/2020	1.518.936	29/07/2020
1471	24/07/2020	1.242.558	29/07/2020
1479	28/07/2020	6.328.579	29/07/2020
1762	21/08/2020	11.993.549	25/08/2020
1763	21/08/2020	8.406.417	25/08/2020

1771	24/08/2020	5.342.637	25/08/2020
1772	24/08/2020	1.212.011	25/08/2020
2071	21/09/2020	2.917.029	25/09/2020
2090	22/09/2020	1.758.363	25/09/2020
2098	23/09/2020	1.015.605	25/09/2020
3000190884	24/12/2020	808.861	28/12/2020
3000190885	24/12/2020	8.444.716	28/12/2020
3000190886	24/12/2020	7.459.782	28/12/2020
3000190887	24/12/2020	9.174.531	28/12/2020
3000190888	24/12/2020	115.742	28/12/2020
3000190889	24/12/2020	1.315.022	28/12/2020
3000159250	25/03/2021	8.615.349	26/03/2021
3000367651	22/06/2021	1.139.769	23/06/2021
Total			**$652.684.375**

Nombre	**LILIANA PATRICIA HERNANDEZ**
Cargo	Directora de Gestión Administrativa y Financiera

Elaboró: Mercedes Tibavizco Quintero / Profesional Especializada - Gestión Administrativa y Financiera
Fecha: 03 de Septiembre de 2021